

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES SOBRE LA PUNTUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR.

Expediente: 14283/2022

“Suministro con o sin instalación de la señalización vertical y horizontal en el termino municipal de San Javier año 2022 nueva contratación”

1.- ANTECEDENTES.

En fecha 28 de septiembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, emitiendo acta nº143/2022, acordándose en la misma solicitar al Servicio Técnico que suscribe informe sobre la puntuación de la documentación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, del Expediente 14283/2022.

2.- INFORME.

Se comprueba que ha presentado oferta los licitadores siguientes:

1. ACEINSA LEVANTE, S.A. A54569983
2. AKRA SEÑAL, S.L. B53619524
3. API MOVILIDAD, S.A. A78015880
4. MURSEÑAL, S.L. B73802571
5. PROSEÑAL, S.L.U. B59720987
6. SEROVIAL, S.L. B96913579
7. SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L. B73825846
8. VIALES HISPANICAL, S.L. B73756991

Cada uno de los cuales ha presentado un archivo con una memoria técnica, documentación que servirá para la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Habiendo analizado todas ellas, se emite la valoración detallada en el apartado 2.2 siguiente, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que se adjunta seguidamente un extracto donde se fijan los criterios de valoración de las ofertas.

2.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIOS DE VALOR.

b.1 Por la Memoria del suministro, con o sin instalación, propuesto por el Licitador, que se comprometa a realizar, que partiendo de los mínimos fijados en el pliego de prescripciones técnicas, describa desarrollando con idoneidad y detalle al menos los dos siguientes aspectos, de cero hasta un máximo de 20 puntos.



b.1.1 Por la organización del suministro, con o sin instalación, los medios humanos, materiales y maquinaria puestos a disposición del contrato. Así mismo se valorará el establecimiento de un procedimiento sencillo de realización de pedidos, suministro, recepción, cumplimiento de las tareas que solicite el Ayuntamiento y el control de calidad del material suministrado.

Memoria describiendo la organización,de 0 hasta un máximo de 10 puntos.

b.1.2. Por el procedimiento de control de estocaje y almacenamiento de materiales, en particular señales y pintura puestos a disposición del contrato, bien en las dependencias municipales, bien en el almacén o almacenes que el licitador destine de forma estratégica para la prestación del contrato y el cumplimiento de los plazos exigidos. Así mismo se valorará la idoneidad de los medios adscritos al contrato, para cumplir con los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Memoria describiendo el procedimiento,de 0 hasta un máximo de 10 puntos.

2.2 VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

A continuación se indica el resultado de la valoración para cada uno de los licitadores y para cada uno de los dos criterios subjetivos, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente.

Así mismo, debe informarse que la puntuación de cada licitador se ha obtenido valorando los aspectos anteriormente descritos, “por la organización del suministro” y “por el procedimiento de control”, baremándolos entre cinco puntuaciones posibles, a saber, de 10, 7, 5, 3 ó 0 puntos, según halla sido considerada su calidad en el desarrollo idóneo y detallado de los aspectos requeridos conforme a las graduaciones de *muy bueno*, *bueno*, *aceptable*, *deficiente* o *rechazable*, según la correlación conforme a la siguiente tabla:

Graduación del juicio de valor	Puntuación
<i>muy bueno</i>	10 puntos
<i>bueno</i>	7 puntos
<i>aceptable</i>	5 puntos
<i>deficiente</i>	3 puntos
<i>rechazable</i>	0 puntos



En primer lugar se procede al análisis de la Memoria del suministro del licitador ACEINSA LEVANTE, S.A., que en relación al aspecto de “la organización del suministro”, describe de forma detallada los recursos humanos que dedicará al contrato. También aporta un amplio listado de materiales y maquinaria, cumpliendo con los mínimos fijados en el pliego de prescripciones técnicas, si acaso se echa en falta la puesta a disposición de recursos o refuerzos adicionales que pudieran ser convenientes en caso necesario.

Respecto al establecimiento de un procedimiento de realización de pedidos, suministro, recepción o cumplimiento de las tareas que solicite el Ayuntamiento, se limita a establecer *órdenes de trabajo*, echándose en falta algún procedimiento más sencillo y operativo para el Ayuntamiento.

Respecto al control de calidad, dice disponer de diversos certificados tales como ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, e ISO 39001. Se echa en falta la mención al correspondiente Mercado CE de los productos que suministrará. Tampoco indica referencia de sus proveedores ni aporta fichas técnica alguna de los materiales que utilizará tanto de la señalización vertical como de la horizontal, no acreditando por tanto el cumplimiento de la calidad del material prescrito en el Pliego Técnico del contrato. Respecto a la calidad ambiental en la prestación del servicio, se echa en falta la previsión de medidas correctivas en caso de derrames fortuitos de pintura, por ejemplo. Por todo lo anterior resulta calificado como *deficiente* este apartado de su Memoria técnica.

Respecto al procedimiento de control de estocaje y almacenamiento de materiales, en particular señales y pintura puestos a disposición del contrato, el licitador afirma de forma genérica que *se compromete al estocaje y almacenamiento de los materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato, cumpliendo con los plazos descritos en los pliegos*. Para ello dice destinar sus instalaciones situadas en Alicante, calle Rio Júcar, nº 22, desde el que se suministrarán los mismos a los distintos equipos. Consideramos insuficiente la propuesta del licitador, echando en falta la disposición de forma estratégica de algún almacén intermedio o en las proximidades de la zona para el cumplimiento de los plazos exigidos, toda vez que no los justifica desde la ubicación de las instalaciones indicadas anteriormente ni propone estocaje alguno, solamente de forma genérica. Es por lo que se valora de forma de forma *deficiente* este apartado.



En segundo lugar se procede al análisis de la Memoria del suministro del licitador AKRA SEÑAL, S.L., que en relación al aspecto de “la organización del suministro”, describe ampliamente y con detalle el listado de recursos humanos, materiales y maquinaria que dedicará al contrato, incluso indica la puesta a disposición de recursos o refuerzos que pudieran ser convenientes para la ejecución del contrato en caso necesario, definiéndolos convenientemente. Así mismo el licitador afirma que destinará para la prestación del contrato y el cumplimiento de los plazos exigidos sus instalaciones centrales en Alicante, que se encuentran a 54 minutos de San Javier y 47 minutos más al Almacén Municipal de La Manga, garantizando con rutas y tiempos verosímiles un tiempo de reacción acorde a lo exigido.

Respecto al establecimiento de un procedimiento de realización de pedidos, suministro, recepción o cumplimiento de las tareas que solicite el Ayuntamiento, el Licitador propone varios de ellos tales como “*procedimiento de realización de pedidos de suministro*”, “*procedimiento de realización de órdenes de instalación*”, incluso un “*procedimiento de señalización horizontal*”, del cual define los objetivos pero no define finalmente con claridad el mismo. Debe criticarse al respecto que se echa en falta un único procedimiento más sencillo y operativo para el Ayuntamiento, que no requiera de la diferenciación procedimental que propone el Licitador y que unifique las tareas que solicite el Ayuntamiento.

Respecto al control de calidad, aporta diversos certificados tales como ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, haciendo mención al correspondiente Marcado CE de los productos que suministrará. Por todo lo anterior resulta calificado como *bueno* este apartado de su Memoria técnica.

Respecto al procedimiento de control de estocaje y almacenamiento de materiales el licitador afirma que pondrá a disposición de los encargados de los almacenes de La Manga y Los Urreas *una aplicación on-line para la gestión de pedidos* y control de su almacén, este aspecto podría resultar aceptable para el control de estocaje pero incoherente en contraposición con los procedimientos de *realización de pedidos de suministro*, de *realización de órdenes de instalación*, etc.. que define en el apartado anterior. Respecto al control de la unidad terminada afirma que *las marcas viales aplicadas cumplirán los valores especificados en el apartado 700.4 del presente artículo*, artículo que en ningún apartado de su Memoria figura o define claramente. Respecto de la señalización vertical resulta aceptable lo que propone, si bien se echan en falta la aportación de fichas técnicas de los materiales que utilizará, que acrediten el cumplimiento de la calidad del material prescrito en el Pliego Técnico del contrato. Por todo lo anterior resulta *deficiente* este apartado de su Memoria técnica.



Seguidamente se procede al análisis de la Memoria del suministro del licitador API MOVILIDAD, S.A., que en relación al aspecto de “la organización del suministro”, describe ampliamente y con detalle el listado de recursos humanos que dedicará al contrato, previendo la puesta a disposición de refuerzos que pudieran ser convenientes. Aporta un amplio listado de materiales y maquinaria, cumpliendo con los mínimos fijados en el pliego de prescripciones técnicas. Respecto al establecimiento de un procedimiento de realización de pedidos, suministro, recepción o cumplimiento de las tareas que solicite el Ayuntamiento, propone y describe un único “*procedimiento de realización de pedidos*”, solamente clasificándolos en *ordinario o urgente*, el cual se considera adecuado.

Respecto al control de calidad, aporta solo certificado de gestión de la calidad conforme a la Norma ISO 9001, así como un control de calidad interno. Se echa en falta algún certificado en materia de gestión ambiental, de gestión de seguridad y salud en el trabajo o de gestión de la seguridad vial, muy común en este tipo de empresas. Respecto a la calidad ambiental en la prestación del servicio, se echa en falta la previsión de medidas correctivas en caso de derrames fortuitos de pintura, por ejemplo, o como gestionará los residuos generados por los trabajos. Por todo lo anterior resulta *bueno* este apartado de su Memoria técnica.

Respecto al procedimiento de control de estocaje y almacenamiento de materiales, en particular señales y pintura puestos a disposición del contrato, el licitador afirma que destina de forma estratégica para la prestación del contrato y el cumplimiento de los plazos exigidos dos almacenes principales, uno en Madrid de 6.500 m² y otro en Murcia de 1.215 m², además de otros, que servirán de almacenamiento del stock necesario para hacer frente a la demanda de este contrato, para cumplir con los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Solamente se echa en falta la definición de un estocaje concreto, en lugar de mencionar de que dispondrá de un *stock suficiente* de forma genérica. Por todo lo anterior resulta calificado como *bueno* este apartado de su Memoria técnica.

A continuación se procede al análisis de la Memoria del suministro del licitador MURSEÑAL, S.L.

Describe ampliamente y con detalle el listado de recursos humanos que dedicará al contrato, incluso un posible refuerzo de 2 peones especializados en caso necesario.



Aporta un amplio listado de materiales y maquinaria, cumpliendo con los mínimos fijados en el pliego de prescripciones técnicas, previendo incluso un posible refuerzo mediante vehículos adicionales, que describe con profusión.

Aporta y describe un sencillo procedimiento de realización de tareas solicitadas por el Ayuntamiento, en coordinación con el responsable del contrato, previendo incluso la coordinación con la Policía Local de San Javier cuando la ejecución de los trabajos requiera la prohibición de estacionamiento de vehículos en la zona. Como punto destacable, detalla en especial las incidencias que surjan a través de la “Línea Verde”, plataforma de gestión de incidencias ciudadanas muy utilizada por este Ayuntamiento, o directamente de “novedades o informes de la Policía Local”. También resulta especialmente idóneo su propuesta de discriminar los trabajos de señalización en horario diurno/nocturno cuando deban tratarse en horas de menor tráfico. También afirma el Licitador, dentro de las actividades a realizar para la ejecución del servicio contratado, poner a disposición del contrato una *asesoría técnica* con el fin de mejorar la seguridad vial y una *inspección continua* de la ciudad con el fin de detectar fallos y/o deficiencias en la señalización, necesidades de actualización de la señalización existente, nueva señalización en zonas de obras,...

Respecto al control de calidad, aporta numerosos certificados de muy amplio alcance, tales como ISO 9001:2015 Sistema de gestión de calidad, ISO 14001:2015 Sistema de gestión ambiental, ISO 45001:2018 Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, ISO 39001:2013 Sistema de gestión de la seguridad vial.

Respecto al control de calidad del material suministrado el licitador hace mención al correspondiente Marcado CE de los productos que suministrará y aporta numerosas fichas técnicas de los materiales que utilizará tanto de la señalización vertical como de la horizontal, acreditando por tanto el cumplimiento de la calidad del material prescrito en el Pliego Técnico del contrato.

Respecto a la calidad ambiental en la prestación del servicio, como punto destacable, detalla en particular la asignación de su *unidad de seguimiento ambiental* y su método para proteger al Mar Menor y al Mar Mediterráneo en sus actuaciones de pintado, incluso prevé medidas correctivas en caso de algún derrame fortuito de pintura.

Por todo lo anterior resulta calificado como *muy bueno* este apartado de su Memoria técnica.

Respecto al procedimiento de control de estocaje y almacenamiento de materiales, en particular señales y pintura puestos a disposición del contrato, el licitador afirma que destina de



forma estratégica para la prestación del contrato y el cumplimiento de los plazos exigidos dos almacenes, uno en Murcia de 2000 m² donde fabrica y otro en Cartagena de 250 m², que servirá de almacenamiento del stock necesario para hacer frente a la demanda de este contrato, garantizando con rutas y tiempos, para cumplir con los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Solamente se echa en falta la definición de un estocaje concreto, en lugar de mencionarlo en su propuesta de forma genérica. Por todo lo anterior resulta calificado como *bueno* este apartado de su Memoria técnica.

En quinto lugar se procede al análisis de la Memoria del suministro del licitador PROSEÑAL, S.L.U., que en relación al aspecto de “la organización del suministro”, describe ampliamente y con detalle el listado de recursos humanos que dedicará al contrato, si acaso se echa en falta la previsión de la puesta a disposición de recursos o refuerzos que pudieran ser convenientes para la ejecución del contrato, en caso necesario.

Aporta un amplio listado de materiales y maquinaria, cumpliendo con los mínimos fijados en el pliego de prescripciones técnicas, si acaso se echa en falta la puesta a disposición de recursos o refuerzos que pudieran ser convenientes en caso necesario.

Respecto al establecimiento de un procedimiento de realización de pedidos, suministro, recepción o cumplimiento de las tareas que solicite el Ayuntamiento, se limita a contemplar que el Ayuntamiento cumplimentará una *hoja de pedido* en formato propio del Licitador, echándose en falta algún procedimiento más sencillo y operativo para el Ayuntamiento o la propia asistencia del licitador, que no requiera del aprendizaje en la confección de esa particular hoja de pedido. Respecto al control de calidad, aporta diversos certificados tales como ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, ISO 5001 y NORMA UNE 166002:2021, haciendo mención al correspondiente Marcado CE de los productos que suministrará, indicando sus proveedores de pintura y microesferas. Respecto a la calidad ambiental en la prestación del servicio, se echa en falta la previsión de medidas correctivas en caso de derrames fortuitos de pintura, por ejemplo. Por todo lo anterior resulta *bueno* este apartado de su Memoria técnica.

Respecto al procedimiento de control de estocaje y almacenamiento de materiales, en particular señales y pintura puestos a disposición del contrato, el licitador afirma que destinará de forma estratégica para la prestación del contrato y el cumplimiento de los plazos exigidos un local en San Javier de 85 m² que servirá de almacenamiento del stock necesario para hacer frente a la demanda de este contrato. Consideramos insuficiente la superficie del local que propone destinar al almacenaje para el stock permanente que dice dispondrá (500 ud. de señales,



180 ml. de postes diversos, 50 ud. de trípodes, 100 ud. de delimitadores de carril bici, 10.000 kg de pintura diversa, 5.000 kg de microesferas, etc...), es por lo que se valora de forma *deficiente* este apartado.

En sexto lugar se procede al análisis de la Memoria del suministro del licitador SEROVIAL, S.L. que en relación al aspecto de “la organización del suministro”, describe ampliamente y con detalle el listado de recursos humanos que dedicará al contrato, si acaso se echa en falta la previsión de la puesta a disposición de recursos o refuerzos concretos que pudieran ser convenientes para la ejecución del contrato, en caso necesario.

Aporta un amplio listado de materiales y maquinaria, cumpliendo con los mínimos fijados en el pliego de prescripciones técnicas, si acaso se echa en falta la puesta a disposición de recursos o refuerzos en concreto que pudieran ser convenientes en caso necesario.

Respecto al establecimiento de un procedimiento de realización de pedidos, suministro, recepción o cumplimiento de las tareas que solicite el Ayuntamiento, resulta confuso el propuesto por el licitador por cuanto no queda claro las *órdenes de replanteo realizadas vía email* que propone, frente al *trabajo aceptado y la confirmación del pedido por escrito posterior por parte de cliente*, echándose en falta algún procedimiento más sencillo y operativo para el Ayuntamiento que no requiera, por ejemplo, de una confirmación posterior, si ya se ha aceptado el trabajo y realizado una orden de replanteo en estadios anteriores.

Respecto al control de calidad, aporta solo dos certificados, ISO 9001:2015 y certificado de constancia de las prestaciones EN 12899-1:2007, afirmando el licitador que se hará un plan de control de calidad a posteriori. Se echa en falta algún certificado en materia de gestión ambiental o de gestión de seguridad y salud en el trabajo o de gestión de la seguridad vial, muy común en este tipo de empresas. Respecto a la calidad ambiental en la prestación del servicio, se echa en falta la previsión de medidas correctivas en caso de derrames fortuitos de pintura, por ejemplo. Por todo lo anterior resulta *aceptable* este apartado de su Memoria técnica.

Respecto al procedimiento de control de estocaje y almacenamiento de materiales, en particular señales y pintura puestos a disposición del contrato, el licitador afirma que destinará un stock de materiales en las propias instalaciones del licitador en La Pobra Llarga (Valencia), ya que dispone de espacio de almacén, y que servirán de almacenamiento del stock necesario para hacer frente a la demanda de este contrato. Consideramos insuficiente la propuesta del licitador, echando en falta la disposición de forma estratégica de algún almacén intermedio o en las proximidades de la zona para el cumplimiento de los plazos exigidos, toda vez que no los



justifica desde la ubicación de las instalaciones indicadas anteriormente. Es por lo que se valora de forma *deficiente* este apartado.

En séptimo lugar se procede al análisis de la Memoria del suministro del licitador SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L. el cual se limita a afirmar que “*dispone de los medios técnicos suficientes*”, sin mayor detalle, aportando solamente un listado de los recursos humanos de los que dice disponer, sin describir ni detallar ni los materiales ni la maquinaria puestos a disposición del contrato. Así mismo no menciona el establecimiento de ningún procedimiento de realización de pedidos, suministro, recepción o cumplimiento de las tareas que solicite el Ayuntamiento. Tampoco detalla nada acerca del control de calidad del material suministrado, afirmado solamente que “*la Calidad y cumplimiento con la normativa vigente de los materiales a suministrar. Utilizando siempre primeras marcas del mercado*”. Es por lo que valoramos este apartado de forma deficiente.

Respecto al procedimiento de control de estocaje y almacenamiento de materiales, solamente hace mención a que “*realizará los suministros de materiales según los flujos de necesidad y en los plazos acordados, enviándolos desde su almacén en Murcia (situado en Beniaján), por nuestros medios a los almacenes o lugares de obra señalados y que en caso de resultar insuficiente, nos comprometemos a destinar un local en alquiler cerca del Municipio de San Javier, para mantener un acopio de materiales de señalización*”, afirmando que “*tendrá disponibilidad suficiente en almacén de referencia*”. Cabe decir al respecto que en ningún caso este contrato se trata de una obra, así mismo el licitador no proporciona más detalles sobre ubicaciones estratégicas de los mismos, distancias o tiempos que le permitan cumplir con los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Respecto a la idoneidad de los medios adscritos al contrato, no podemos valorarlo por cuanto su descripción es prácticamente inexistente. Es por lo que valoramos este apartado de forma deficiente.

Por último, se procede al análisis de la Memoria del suministro del licitador VIALES HISPANICAL, S.L., el cual se limita a afirmar que “*La entidad dispone de la maquinaria y personal necesarios para realizar todos los trabajos concernientes al contrato. Además, cuenta con un equipo compuesto por empleados dedicados a la señalización horizontal y vertical*”, sin mayor detalle, sin describir ni detallar ni los recursos humanos ni los materiales ni la maquinaria puestos a disposición del contrato. Así mismo no menciona el establecimiento de ningún procedimiento de realización de pedidos, suministro, recepción o cumplimiento de las tareas que solicite el Ayuntamiento. Tampoco detalla nada acerca del control de calidad del material



suministrado, afirmado solamente que *“utilizará todos los estándares de calidad denominados en el pliego de prescripciones técnicas”*. Respecto a la organización y planificación de los trabajos hace una descripción muy escueta, sin apenas detalle. Es por lo que valoramos este apartado de forma deficiente.

Respecto al procedimiento de control de estocaje y almacenamiento de materiales, solamente hace mención a que *“tiene conocimientos sobre los mejores procedimientos para la señalización horizontal y vertical en vías públicas”*, describiendo procedimientos de señalización de pasos de peatones, en líneas de estacionamiento o en paradas de bus, aspectos que nada tienen que ver con lo solicitado.

Así mismo el licitador no proporciona detalles sobre ubicaciones estratégicas de sus almacenes, distancias o tiempos que le permitan cumplir con los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, limitándose a afirmar que *“la empresa responderá en un plazo máximo de 24-48 horas y realizará dichos trabajos en las siguientes 72 horas”*. Respecto a la idoneidad de los medios adscritos al contrato, no podemos valorarlo por cuanto su descripción es prácticamente inexistente. Es por lo que valoramos este apartado de forma *rechazable*.

Del resultado de la valoración anterior se indica seguidamente el resultado total, a saber:

Licitador	Criterio b.1.1 (de 0 hasta 10 puntos)	Criterio b.1.2 (de 0 hasta 10 puntos)	Total
ACEINSA LEVANTE, S.A.	3	3	6
AKRA SEÑAL, S.L.	7	3	10
API MOVILIDAD, S.A.	7	7	14
MURSEÑAL, S.L.	10	7	17
PROSEÑAL, S.L.U.	7	3	10
SEROVIAL, S.L.	5	3	8
SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	3	3	6
VIALES HISPANICAL, S.L.	3	0	3

Es todo lo que se puede informar al respecto, en San Javier a fecha de la firma electrónica,

El Ingeniero Técnico Municipal
Página 10 de 11



